



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2014-MPC

Casma, 08 de Abril del 2014

VITO: En Sesión Ordinaria de la fecha, los Expedientes Administrativos N° 0296-14 y N° 02133-14, mediante el cual el Lic. Duber Pedro Jaime Torres – Director del Programa Sectorial III UGEL Casma remite propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma para el pago de Docentes”; para aprobación del Pleno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expedientes Administrativos N° 0296-14 y N° 02133-14, el Lic. Duber Pedro Jaime Torres – Director del Programa Sectorial III UGEL Casma remite propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma para el pago de Docentes”; para la contratación de cuatro (04) Profesores en la especialidad de Matemática, Comunicación y Ciencias Sociales para la I.E. N° 89017 “Andrés Avelino Cáceres” del AA.HH. Villa Hermosa del Distrito de Casma;

Que, el presente convenio en la Cláusula Tercera tiene como objetivo mejorar la calidad y equidad de la educación en la provincia de Casma y de esta manera se concrete que todos los niños, niñas y adolescentes asistan de manera puntual al nivel secundaria de menores; que la provincia de Casma cuente con los servicios de la educación básica establecida en la Ley; que por sus características socio económicas, geográficas y culturales cuente con una educación de calidad que incorpore los saberes y potencialidades locales en los procesos educativos; que la atención de los alumnos matriculados en el nivel secundaria de menores estén garantizados con los docentes designados para dicho fin;

Que, mediante Informe N° 092-2014-RWDB-OPP-MPC de fecha 04.03.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado del año 2014, encontrando disponibilidad presupuestal para el presente Convenio, a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09; por el monto de S/32,316.70 Nuevos soles, en relación a 10 meses de Actividad Escolar el cual consigna el monto a pagar a 04 profesores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Institución Educativa	Especialidad	Mensual	10 Meses
1	I.E. N° 89017 Andrés Avelino Cáceres	Comunicación	S/. 923.33	S/. 9,233.30
2	I.E. N° 89017 Andrés Avelino Cáceres	Matemática	S/. 1,015.67	S/. 10,156.70
3	I.E. N° 89017 Andrés Avelino Cáceres	Ciencias Sociales	S/. 1,108.00	S/. 11,080.00
4	I.E. N° 89017 Andrés Avelino Cáceres	Educación Religiosa	S/. 184.67	S/. 1,846.70
TOTAL			S/. 3,231.67	S/. 32,316.70





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2014-MPC

Que, en tal sentido, habiendo revisado todo lo actuado el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Legal N° 115-2014-AJ-MPC de fecha 02.04.2014, opina elevar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma para el pago de Docentes y todos sus anexos al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, proceda con su aprobación, por ser de su competencia:

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma para el pago de Docentes” para la contratación de cuatro (04) Profesores en la especialidad de Matemática, Comunicación, Ciencias Sociales y Educación Religiosa para la I.E. N° 89017 “Andrés Avelino Cáceres” del AA.HH. Villa Hermosa del Distrito de Casma; por el importe mensual de S/. 3,231.67 Nuevos Soles, siendo por 10 meses el importe total de S/.32,316.70 (Treinta y Dos Mil Treientos Dieciséis con 70/100 Nuevos soles);

Que, el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscribir el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL PAGO DE DOCENTES”, para la contratación de cuatro (04) Profesores en la especialidad de Matemática, Comunicación, Ciencias Sociales y Educación Religiosa para la I.E. N° 89017 “Andrés Avelino Cáceres” del AA.HH. Villa Hermosa del Distrito de Casma; en mérito a los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

